



## *Resolución Administrativa*

Lima, 09 JUN. 2025

### **VISTO:**

La Hoja de Trámite N° 202521416, que contiene el Informe N° 240-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC; de fecha 05 de junio de 2025, por el cual doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, solicita el reconocimiento de pago de la Entrega Económica por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio causado por quien en vida fuera su cónyuge **José Humberto DEL AGUILA MOROTE**, Pensionista del Decreto Ley 20530, fallecido el 06 de enero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 142°, 149° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, entre otros, el personal cesante de las entidades tiene acceso a los programas de bienestar y/o incentivos, en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los incisos 5 y 6 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señalan que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, entre otros, el subsidio por fallecimiento, considerado como el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres; y, el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, que es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, fijan en un monto único de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES), la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo para la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, que Modifica las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, decreta la Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final para el **Otorgamiento del subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276;**

Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir





el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038-2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal;

Que, mediante escrito Doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, identificada con DNI N° 08425880, Cónyuge de quien en vida fue José Humberto DEL AGUILA MOROTE Pensionista del Decreto Ley 20530, solicita la entrega económica de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio;

Que, mediante MEMORANDUM N° 057-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de marzo de 2025, dirigido a la Coordinadora Unidad Funcional de Gestión del Empleo se le solicita el Informe Escalafonario del Pensionista del Decreto Ley 20530, a fin de continuar con las acciones administrativas correspondientes relacionado con el reconocimiento de la mencionada entrega económica;

Que, mediante MEMORANDUM N° 353-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 22 de mayo de 2025, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo remite el Informe Escalafonario Actual N° 393-2025-ERL-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, del Pensionista del Decreto Ley 20530 Don **José Humberto DEL AGUILA MOROTE**, con cargo: **Cirujano Dentista**, Nivel **VIII**, asimismo mediante Resolución Suprema N° 095/68-SP/P de fecha 06 de junio de 1968, se resuelve nombrar al 06 de junio de 1968 con el cargo de Odontólogo en la Posta Medica de Huarica de la Unidad de Salud de Pasco del Área de Salud de Huánuco, Pasco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-89-DSPN°1-UDSL-C/UP de fecha 25 de agosto de 1989, se resuelve incorporar en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, con el cargo de Cirujano Dentista, Categoría VIII;



Que, con Acta de Defunción N° 5001569007, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC con fecha 14 de enero de 2025, se acredita el fallecimiento de don **José Humberto DEL AGUILA MOROTE**, ocurrido el 06 de enero de 2025. Del mismo modo, con la presentación del Acta de Matrimonio N° 02, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, acredita el entroncamiento familiar existente con el causante (cónyuge):

Que, con Boleta de Venta Electrónica N° B025-00020867 de fecha 21 de enero de 2025, expedido por MAPFRE PERU Compañía de seguros y Reaseguros, a nombre de Doña **Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE**, Cónyuge de quien en vida fue José Humberto DEL AGUILA MOROTE Pensionista del Decreto Ley 20530, acredita los gastos de sepelio, en tal sentido se reconoce las entregas económicas de acuerdo al siguiente cuadro:

|                                |          |
|--------------------------------|----------|
| Subsidio por fallecimiento     | 1,500.00 |
| Subsidio por gastos de Sepelio | 1,500.00 |
| Total                          | 3,000.00 |

De lo detallado en los numerales precedentes, se comprueba que la recurrente se encuentra inmerso dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 177-2022-EF, que Modifica las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole el pago de la entrega económica de subsidio por fallecimiento causado por el fallecimiento de su familiar directo: cónyuge;





## Resolución Administrativa

Con Visto Bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro-Unidad Ejecutora N° 1683;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA; Resolución Ministerial N° 834-2018-SA, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) a doña Tula Mercedes GODENZI BUSTAMANTE, por concepto de pago de la Entrega Económica por Subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio causado por quien en vida fuera su cónyuge José Humberto DEL AGUILA MOROTE, Pensionista del Decreto Ley 20530 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad con el Decreto Supremo N° 177-2022-EF.**

**Artículo 2°.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.2, de la Unidad Ejecutora 1683 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.**

**Artículo 3°.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.**

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



Abog. **WILLIAM TRIGOSO ROJAS**  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
CAL. Reg. N° 99300

